



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 31 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6235, de fecha 26FEB2021, el Informe N° 075-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 17MAR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 373-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 19MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°544-2021-GM/MDM de fecha 19MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 6235, de fecha 26FEB2021, el señor JUAN SANDOVAL VIDAURRE, identificado con DNI N°25573627; solicita la Sub división del predio urbano, ubicado en la Mz 42 Lote 6, del Pueblo Tradicional de Morrope, del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10066926.

Mediante Informe N° 075-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 17MAR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado Mz 42 Lote 6, del Pueblo Tradicional de Morrope, del Distrito de Morrope, provincia y departamento de

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. 10066926, con un área de 283.33 m², se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 373-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 19MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz 42 Lote 6, del Pueblo Tradicional de Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10066926, tal es así que mediante Memorando N°0544-2021-GM/MDM de fecha 19MAR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la Mz 42 Lote 6, del Pueblo Tradicional de Mórrope, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10066926, a favor de COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Por el Frente** : Limita con AV. TUPAC AMARUC, en línea recta de 01 tramos, vértices A al B, con longitud de 7.95 ml., haciendo una longitud total de 7.95 metros.
- **Por el Derecha** : Limita con LOTE 4,19, en línea recta de 01 tramos, vértices A al D, con longitud de 32.65 ml., haciendo una longitud total de 32.65 metros.
- **Por la Izquierda** : Limita con LOTE 7, en línea recta de 01 tramos, vértices B al C, con longitud de 31.60 ml., haciendo una longitud total de 31.60 metros.
- **Por el Fondo** : Limita con CA. SAN ANTONIO, en línea recta de 01 tramos, vértices C al D, con longitud de 9.75 ml., haciendo una longitud total de 9.75 metros.

ÁREA TOTAL : 283.33 m²

PERIMETRO : 81.95 ml.

Se **SUBDIVIDE** en DOS Predio Urbano; Creándose:

A. Sub división del Predio "MZ 42, LOTE 6A", con un área de 148.67m² a favor de: MARIA ESPERANZA SANDOVAL VALDIVIEZO con linderos y perímetro correspondientes:

- **Por el Frente** : Limita con CA. SAN ANTONIO, en línea recta de 01 tramos, vértices C al D, con longitud de 9.75 ml., haciendo una longitud total de 9.75 metros.
- **Por el Derecha** : Limita con LOTE 7, en línea recta de 01 tramo, vértices 2 al C, con longitud de 15.80 ml., haciendo una longitud total de 15.80 metros.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



- Por la Izquierda : Limita con LOTE 19, en línea recta de 01 tramo, vértices 1 al D, con longitud de 16.33 ml., haciendo una longitud total de 16.33 metros.
- Por el Fondo : Limita con LOTE 6B (MARIA CLEMENCIA SANDOVAL VALDIVIEZO), en línea recta de 01 tramo, vértices 1 al 2, con longitud de 8.84 ml., haciendo una longitud total de 8.84 metros.

ÁREA TOTAL : 148.67 m²
PERIMETRO : 50.72 ml.

B. Sub división del Predio "MZ 42, LOTE 6B", con un área de 134.66 m² a favor de: MARIA CLEMENCIA SANDOVAL VALDIVIEZO con linderos y perímetro correspondientes:

- Por el Frente : Limita con AV. TUPAC AMARUC, en línea recta de 01 tramos, vértices A al B, con longitud de 7.95 ml., haciendo una longitud total de 7.95 metros.
- Por el Derecha : Limita con LOTE 4, en línea recta de 01 tramos, vértices A al 1, con longitud de 16.33 ml., haciendo una longitud total de 16.33 metros.
- Por la Izquierda: Limita con LOTE 7, en línea recta de 01 tramos, vértices B al 2, con longitud de 15.80 ml., haciendo una longitud total de 15.80 metros.
- Por el Fondo : Limita con LOTE 6A (MARIA ESPERANZA SANDOVAL VALDIVIEZO), en línea recta de 01 tramos, vértices 1 al 2, con longitud de 8.84 ml., haciendo una longitud total de 8.84 metros.

ÁREA TOTAL : 134.66 m²
PERIMETRO : 48.92 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*